Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/10/2020 19:05:26-0500

Resolución Directoral

Nº 202-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 130-2020-MIDIS/PNPAIS-UA emitido por la Unidad de Administración del Programa, el Informe Nº 1223-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento del Programa y el Informe Legal N° 364-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/10/2020 15:50:18-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
VºBº
Mario Antonio Ríos Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Que, mediante Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Firmado digitalmente por:
VERGARA MARRO Fredheryck
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/10/2020 22:13:23-0500

Que, el numeral 34.10 del artículo 34 del TUO de la LCE, establece que: *"Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, la partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinaste del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad;*

Que, por su parte, el artículo 160 del Reglamento, dispone que: *"160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE. 160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente: a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad. (...)" (Subrayado agregado);*

Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/10/2020 19:05:40-0500

Que, el 24 de mayo de 2019 el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS (en lo sucesivo la Entidad) y el CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA (conformado por Arequipa Expreso Marvisur E.I.R.L. y Calandria Transportes y Representaciones S.A.C, en adelante el contratista) suscribieron el contrato N° 010-2019-MIDIS/PNPAIS-UA, el cual tiene por objeto la contratación del servicio de embalado y transporte de bienes del Programa Nacional PAIS, para las diversas unidades territoriales que se ubican en diferentes regiones del país. El plazo de ejecución de dicho contrato es de trescientos sesenta y cinco días calendario o hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero, contados desde el día siguiente de su suscripción y por un monto de S/ 354,365.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 038-2020/MIDIS-PNPAIS-UA de fecha 07 de marzo de 2020, se aprobó la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2019-MIDIS/PNPAIS-UA, por el importe de S/ 88,591.25 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 25/100 Soles), suma que representa el 25% del monto del contrato original;

Firmado digitalmente por: CABRERA FIGUEROA Sandra Alicia FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/10/2020 15:50:26-0500

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de julio de 2020, el contratista solicitó la aprobación del incremento del monto del contrato en S/ 11,668.00 (Once mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles) a fin de solventar la implementación de los protocolos para la prevención y control frente al COVID-19 en el marco de su ejecución;

Que, mediante Carta N° 190-2020-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 24 de julio de 2020, la Entidad manifestó al contratista que no había remitido la documentación necesaria para evaluar el costo del incremento, solicitando la remisión de la estructura de costos correspondiente, ello a fin de identificar y evaluar los gastos que justificaran dicho incremento;

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - PROGRAMA NACIONAL PAIS - V°B° María Antonio Ríos Vela Director Ejecutivo

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de agosto de 2020, el contratista presentó el presupuesto de Plan COVID para la realización del servicio pendiente de ejecución del contrato;

Firmado digitalmente por: VERGARA MARRO Fredheryck FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/10/2020 22:13:33-0500

Que, mediante Carta N° 243-2020-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 7 de setiembre de 2020, la Entidad informó al contratista que luego de evaluar su solicitud había determinado que el monto a ser aumentado en el contrato para llevar a cabo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, ascendería a S/ 8,998.56 (Ocho mil novecientos noventa y ocho con 56/100 Soles), solicitando realizar

una revisión detallada de los costos presentados o, indicar si está conforme con el monto propuesto por la Entidad;

Que, con Carta S/N de fecha 08 de setiembre de 2020, el contratista señala que, luego de haber realizado el análisis correspondiente, se encuentra conforme con el monto propuesto por la Entidad;

Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/10/2020 19:05:55-0500

Que, mediante Informe N° 1223-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, el Coordinador de Abastecimiento ha sustentado técnicamente la pertinencia de aprobar la modificación del contrato N° 010-2019-MIDIS/PNPAIS-UA, incrementando el monto del contrato en S/ 8,998.56 (Ocho mil novecientos noventa y ocho con 56/100 Soles) a fin de implementar los protocolos sanitarios para la vigilancia, prevención y control de la salud, los cuales demandan un costo que incrementa el precio contratado;

Que, mediante Informe N° 130-2020-MIDIS/PNPAIS-UA, la jefa de la Unidad de Administración, basada en el Informe N° 1223-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del Coordinador de Abastecimiento, solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la modificación del contrato en referencia a fin de incrementar el monto contratado en virtud de la necesidad de implementar los protocolos sanitarios para la vigilancia, prevención y control de la salud para evitar la propagación del COVID-19;

Firmado digitalmente por: CABRERA FIGUEROA Sandra Alicia FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/10/2020 15:50:34-0500

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 364-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, señala que de conformidad con los fundamentos expuestos por la Coordinación de Abastecimiento y la Unidad de Administración, se desprende que se ha acreditado los requisitos y las formalidades exigidas para que opere la modificación al contrato, bajo el alcance del artículo 34 del TUO de la LCE y 160 de su Reglamento; razón por la cual, resulta pertinente aprobar la modificación del contrato antes referido, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, correspondiendo al Titular de la Entidad aprobar dicha modificación contractual, en virtud que ésta implica el incremento del precio pactado originalmente. Asimismo, ha manifestado que no existe límite porcentual respecto del monto original del contrato para la aprobación de modificaciones al contrato distintas a los adicionales, reducciones y ampliaciones de plazo, de acuerdo a lo precisado por el OSCE mediante Opinión N° 090-2018/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - PROGRAMA NACIONAL PAIS - V°B° Mario Antonio Ríos Vela Director Ejecutivo

De conformidad con las disposiciones previamente señaladas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, así como lo prescrito en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Firmado digitalmente por: VERGARA MARRO Fredheryck FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/10/2020 22:13:40-0500

Con los vistos de la Coordinación de Abastecimiento, Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación al Contrato N° 010-2019-MIDIS/PNPAIS-UA, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 1-2019-MIDIS/PNPAIS para la "Contratación del servicio de embalado y transporte de bienes del Programa Nacional País, para las diversas unidades territoriales que se ubican en diferentes regiones del

país", a fin de incorporar las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, reconociendo el costo que ello demanda por la suma de **S/ 8,998.56 (Ocho mil novecientos noventa y ocho con 56/100 Soles)**, ascendiendo el nuevo monto contractual a la suma de S/ 451,954.81 (Cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con 81/100 Soles), según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/10/2020 19:06:12-0500

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución al CONSORCIO VIRGEN DE LA CANDELARIA, y su inserción en el expediente de contratación del Concurso Público N° 001-2019-MIDIS/PNPAIS; debiendo además suscribir la respectiva adenda al Contrato N° 010-2019-MIDIS/PNPAIS-UA, registrándola oportunamente en el SEACE.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
VERGARA MARRO Fredheryck
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/10/2020 22:13:52-0500

Mario Antonio Ríos Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/10/2020 15:50:48-0500